



Resolución Ministerial

N° 0946-2023-IN

Lima, 03 AGO. 2023

VISTOS, el Oficio N° 1152-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° D000008-2023-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° FY23.104, el Agente Especial a Cargo de la Administración para el Control de Drogas (DEA), del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, solicita a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, autorización para que el Capitán de la Policía Nacional del Perú FRANCISCO FRANCO JULCA VALVERDE y la Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú KARIN IMELDA CARDOSO UBILLA, quienes están asignados al Programa de las Unidades de Investigación Sensitiva (SIU), de la División de Investigaciones Especiales de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, asistan a "Reuniones sobre Sustancias Químicas Precursoras", a efectuarse en la Ciudad de Panamá de la República de Panamá, del 7 al 10 de agosto de 2023;

Que, mediante Oficio N° 1378-07-2023-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-URD., la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 414-07-2023-DIRNIC PNP/DIRANDRO-DIVINESP-ADM, mediante el cual se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Capitán de la Policía Nacional del Perú FRANCISCO FRANCO JULCA VALVERDE y la Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú KARIN IMELDA CARDOSO UBILLA, en el evento antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 252-2023-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del 7 al 10 de agosto de 2023, del Capitán de la Policía Nacional del Perú FRANCISCO FRANCO JULCA VALVERDE y la Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú KARIN IMELDA CARDOSO UBILLA, a la Ciudad de Panamá de la República de Panamá, para que asistan a "Reuniones sobre Sustancias Químicas Precursoras", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú puesto que estarán representando a la institución policial en el evento antes indicado, el cual tiene como objetivo compartir experiencias de casos exitosos en la lucha contra el tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados, lo cual les permitirá conocer y aprender sobre las medidas de control y fiscalización implementadas por las delegaciones de los países asistentes, en relación a su realidad y problemática



en el uso ilícito de sustancias químicas precursoras, fortaleciendo los lazos de cooperación y compromiso entre los diversos funcionarios participantes, quienes comparten misiones semejantes o similares en la lucha contra la criminalidad organizada nacional y transnacional;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), viáticos y estadía, son asumidos por la Administración para el Control de Drogas (DEA), conforme se precisa en la Carta N° FY23.104;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del 7 al 10 de agosto de 2023, al personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, a la Ciudad de Panamá de la República de Panamá, para que asistan a “Reuniones sobre Sustancias Químicas Precursoras”;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:



Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de la Policía Nacional del Perú FRANCISCO FRANCO JULCA VALVERDE y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú KARIN IMELDA CARDOSO UBILLA, del 7 al 10 de agosto de 2023, a la Ciudad de Panamá de la República de Panamá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

